JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Disolución de Unión Marital de Hecho y de Existencia de Sociedad Patrimonial entre Compañeros Permanentes
Demandante	Gloria Isabel Muñoz Quiceno
Demandado	Aurelio de Jesús Montoya Gómez
Radicado	05001 3110 005 **2022 00388** 00.
Interlocutorio	**N° 734** de 2022.
Decisión	Rechaza Demanda por no subsanar

Mediante auto anterior, este Juzgado inadmitió la presente demanda tras advertir deficiencias que la hacían inepta en cuanto a los requisitos de forma, de conformidad con el artículo 82 del C. General del Proceso. En ese mismo auto, se concedió a la parte solicitante el término de cinco (5) días hábiles para la corrección de los defectos.

De acuerdo al término antes aludido, éste ha culminado, sin que se haya cumplido con el lleno de los requisitos, por cuanto la parte actora guardó completo silencio, y solo hasta después de vencido solicitó el retiro de la demanda, razón ésta que hace posible el rechazo del escrito introductorio y en consecuencia,

En mérito de lo brevemente expuesto, el **JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, ORALIDAD**,

RESUELVE

PRIMERO. - RECHAZAR la anterior demanda por carecer de los requisitos legales.

SEGUNDO. - Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO.- ARCHIVAR este asunto, previa cancelación de su registro.

NOTIFÍQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA

Juez

T1

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e94221fa579056b7e3b92e41f58b81e36084c7cbe1698cc49b3b84328a68067**
Documento generado en 10/11/2022 12:28:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica